



## Grupo Consultivo de Profesionales

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: GCPFG01-01

2 de mayo de 2024 - En línea

### Sección 1 Organizaciones sin FINES de lucro - Comentarios de PG1

Resumen	Este documento proporciona al GCP una visión general de las áreas clave de retroalimentación relacionadas con las características generales de las OSFL tras la retroalimentación de la consulta como parte del Proyecto de Guía 1.
Propósito/Objetivo del documento	El documento proporciona al GCP un resumen de las respuestas a los asuntos específicos para comentar de la Sección 1 <i>Organizaciones Sin Fines de Lucro</i> que se incluyeron en el Proyecto de Guía 1 de la INPAG. Incluye las opiniones de los encuestados sobre estas cuestiones para su consideración en el desarrollo de la orientación final. Busca la opinión del GCP sobre las áreas específicas y la orientación final general antes de su revisión por el GCT.
Otros elementos de apoyo	N/A
Preparado por	Nandita Hume/Karen Sanderson
Acciones para esta reunión	Comentar sobre: <ul style="list-style-type: none"><li>(i) las cuestiones relacionadas con el objetivo principal de proporcionar beneficios al público;</li><li>(ii) la preocupación por la exclusión de las entidades del sector público;</li><li>(iii) el uso de indicadores de que una entidad podría ser una OSFL; y</li><li>(iv) el enfoque del uso de ejemplos ilustrativos.</li></ul>



# Grupo Consultivo de Profesionales

## Sección 1 Organizaciones sin fines de lucro - Comentarios de PG1

### 1. Introducción

1.1 Este documento:

- Proporciona un resumen y un análisis de alto nivel de las respuestas a la consulta sobre los asuntos específicos para comentar (SMC) relativos a la Sección 1 Organizaciones Sin Fines de Lucro incluidas en el Anexo A.
- Solicita el asesoramiento del GCP sobre una serie de cuestiones planteadas en las respuestas a la consulta.

### 2. Proyecto de Guía 1 - cuestiones para comentarios y opiniones

2.1 La clave para utilizar la INPAG es identificar qué entidades son OSFL. La sección 1 se centra en las características de las OSFL como vía para identificar qué entidades deben aplicar la INPAG. En general, los encuestados apoyaron el planteamiento, pero hubo cierto desacuerdo sobre los detalles de las propuestas.

2.2 El Proyecto de Guía incluía 2 Cuestiones Importantes para Comentar (CMS). La primera pregunta buscaba comentarios sobre la descripción de las características generales y si estas características incluirían a todas las entidades que podrían ser OSFL. El 55% de los encuestados se mostró de acuerdo con las propuestas, mientras que el 10% se mostró en desacuerdo. El 35% restante no estaba ni de acuerdo ni en desacuerdo. En este último grupo, casi todos estuvieron de acuerdo con el planteamiento, con preocupaciones centradas en cómo se expresaban las características.

2.3 Las cuestiones clave que surgieron de este feedback se centraron en la orientación para las características de una OSFL. Las tres características generales propuestas fueron:

- tienen el objetivo primordial de proporcionar un beneficio al público;
- dirigen los superávits en beneficio del público; y
- no son entidades gubernamentales o del sector público que deban elaborar informes financieros con fines generales con arreglo a las normas de información financiera del sector público.

2.4 Los puntos clave relacionados con:



- el objetivo primordial de proporcionar beneficio al público;
  - el uso de la INPAG por entidades del sector público;
  - el uso de indicadores para apoyar la aplicación de las características generales; y
  - orientación mediante ejemplos ilustrativos.
- 2.5 La segunda pregunta se refería a si en la sección 1 y el prefacio quedaba claro qué entidades debían beneficiarse del uso de la INPAG. El 68% de los encuestados se mostró de acuerdo con las propuestas, mientras que el 10% se mostró en desacuerdo. Al igual que en la primera pregunta, una proporción significativa, aunque menor (23%), no se mostró ni de acuerdo ni en desacuerdo. Muchas de las cuestiones planteadas estaban relacionadas con la respuesta a la SMR 2(a).
- 2.6 En el Anexo A se presenta una instantánea de los resultados. Se creará un grupo de discusión para seguir estudiando las opiniones expresadas en las respuestas a la encuesta.
- 2.7 Los participantes en la encuesta sobre el DE1 mostraron un alto grado de apoyo a la característica de que "una OSFL debe tener como objetivo principal proporcionar un beneficio al público". Sin embargo, más del 30% de los encuestados opinan que "proporcionar un beneficio al público" no englobaría a todas las OSFL.
- 2.8 Una parte significativa de los encuestados afirmaron que la aplicación del concepto de "beneficio al público" les resultaría un tanto difícil a la hora de determinar si una entidad reúne los requisitos para ser considerada OSFL, lo que se refleja en los comentarios recibidos a través de las cartas de comentarios formales. Para más información, véase el anexo Aii.

### **3. Objetivo principal: proporcionar beneficio al público**

- 3.1 Los encuestados de las CPG1 que estaban de acuerdo con las características generales pidieron aclaraciones o más orientación sobre lo que se entendía por proporcionar beneficio al público y, de forma similar, sobre lo que se entendía por el concepto de beneficio privado tratado en G1.3.
- 3.2 Los encuestados que comentaron el término "beneficio al público" tenían dos preocupaciones principales. La primera era si este término era suficientemente específico y podía aplicarse fácilmente a un grupo destinatario, y la segunda, si el término era el más apropiado.
- 3.3 Varios encuestados expresaron su preocupación por la especificidad del término "beneficio al público". Esto se refiere en particular a los grupos más pequeños y no al público en general, y cuestionan su pertinencia para un grupo destinatario específico alineado con los objetivos de una OSFL. Uno de los encuestados subrayó la necesidad de claridad, sobre todo para dar cabida a las organizaciones que sirven a segmentos específicos de la población, como las que ayudan a las mujeres.



- 3.4 Otro encuestado subrayó la importancia de personalizar las iniciativas para atender a públicos con distintas perspectivas y valores sociales. Este encuestado ilustró su punto de vista con dos ejemplos:
- una OSFL que se opone al aborto y otra que lo apoya, y
  - una OSFL que aboga por la excarcelación de drogadictos y otra por su penalización por delitos contra la propiedad.
- 3.5 Los encuestados ofrecieron diversas perspectivas sobre la idoneidad del término "beneficio al público" en el contexto de las OSFL. Algunos abogaron por una terminología más amplia e inclusiva, como "servir al interés público" o "proporcionar un bien social", haciendo hincapié en el objetivo general del beneficio al público. Otros sugirieron modificaciones específicas, como sustituir "beneficio" por "impacto social" o especificarlo como "beneficio sin contraprestación" para captar mejor el papel único de las OSFL. Uno de los encuestados propuso el término "proporcionar bienestar a la comunidad", destacando el papel de las OSFL como sustitutas de funciones gubernamentales ausentes en algunas jurisdicciones.
- 3.6 Los encuestados sugirieron que la descripción de las características del objetivo principal de proporcionar beneficio al público debería afinarse para evitar ambigüedades, centrándose en la ausencia de ánimo de lucro más que en la provisión de beneficio al público. Uno de los encuestados se preguntó si las definiciones tradicionales de "beneficio" englobaban adecuadamente los servicios prestados por entidades como las iglesias, o si el término "servicio" sería más apropiado.

**Pregunta 1: ¿Qué opinan los miembros del GCP sobre el uso del término "beneficio al público" y si alguna de las alternativas describe mejor el objetivo principal?**

**Pregunta 2: ¿Consideran los miembros del GCP que es necesario ampliar el apartado G1.3, es decir, el objetivo principal de proporcionar beneficio al público, o sería mejor tratar algunas de estas cuestiones en otras secciones de la INPAG, por ejemplo, en la base de las conclusiones?**

- 3.7 El uso de la expresión "beneficio(s) privado(s)" suscitó numerosas reacciones. Las propuestas reconocen que los miembros de una OSFL pueden recibir beneficios privados, incluida la distribución de superávits, pero esto debe ser accesorio al objetivo principal de la OSFL de proporcionar un beneficio al público. Los comentarios se refirieron a hasta qué punto se pueden recibir beneficios privados sin dejar de ser una OSFL y, de manera significativa, si las organizaciones de miembros deben considerarse OSFL.
- 3.8 En dos respuestas se pregunta qué se entiende por "accesorio" y qué grado de beneficio privado puede obtenerse para que la balanza deje de ser accesorio al objetivo principal. Cuatro encuestados opinan que si se distribuyen superávits a los miembros, estas entidades no deberían considerarse OSFL. En su opinión, esta posibilidad debería eliminarse de la orientación.



- 3.9 En dos respuestas se preguntó qué se entendía por "beneficios privados", señalando que lo que un grupo o individuo puede percibir como un beneficio privado puede no ser percibido de la misma manera por otro grupo. También se pidió aclaración sobre si el suministro de bienes y servicios a los miembros era lo mismo que la distribución de superávits a la hora de considerar los beneficios privados. Otro de los encuestados opinó que, cuando el suministro de bienes y servicios se realiza en cumplimiento de los objetivos de la OSFL, tales beneficios privados no deben perjudicar a una entidad que sea una OSFL.
- 3.10 Siete de los encuestados se refirieron específicamente a las organizaciones de afiliados, y la mayoría señaló que no estaba claro si la INPAG podía aplicarse a las organizaciones de afiliación cerrada. Esta falta de claridad se centraba en si una entidad podría considerarse OSFL porque, al ser una organización de afiliación cerrada, todos los beneficios irían a parar a sus miembros. Algunos de los encuestados opinaron que la INPAG podría ser útil para algunas organizaciones, como clubes y asociaciones deportivas.
- 3.11 Otro encuestado sugirió que los marcos jurídicos locales podrían utilizarse como consideración para que una entidad sea una OSFL. Si se utiliza, esto podría abordar la importancia de los beneficios privados, al menos a nivel local, para determinar si una entidad es una OSFL. Esto se haría sobre la base de que el marco jurídico local ha determinado una clasificación adecuada de las entidades, que podría ser relevante en el uso de la INPAG. Sin embargo, este enfoque correría el riesgo de alejarse del principio de que las OSFL son entidades que proporcionan un beneficio al público.
- 3.12 Uno de los encuestados señaló un posible conflicto con las NIIF. El prefacio de las normas NIIF especifica que las organizaciones que "proporcionan dividendos u otros beneficios económicos directa y proporcionalmente a sus propietarios, miembros o participantes", como las entidades cooperativas mutuas, son entidades con ánimo de lucro. Sugiere que las entidades que proporcionan bienes y servicios "directa y proporcionalmente" a sus miembros son entidades con ánimo de lucro.

**Pregunta 3: ¿Qué opinan los miembros del GCP sobre lo que se incluye en el ámbito de las prestaciones privadas?**

**Pregunta 4: ¿Qué opinan los miembros del GCP sobre el punto en el que la cantidad de beneficio privado distribuido deja de ser coherente con que una entidad sea una OSFL?**

**Pregunta 5: ¿Considera que existen implicaciones para las organizaciones de socios, como los clubes deportivos? ¿Pueden las organizaciones cerradas ser OSFL?**

#### **4. INPAG y entidades del sector público**

- 4.1 En seis respuestas se cuestionó la intención de la tercera característica de las OSFL, según la cual no son OSFL si son entidades del sector público. Aunque en general se



entendió que la intención de esta característica era no solaparse con los requisitos de información de las IPSAS, la respuesta fue que este podría no ser el resultado más adecuado para algunas entidades.

- 4.2 Se señaló que algunas entidades controladas por el gobierno operan como organizaciones independientes del gobierno y pueden tener un marco de información prescrito que es diferente de las IPSAS. Dos encuestados señalaron que la atención debería centrarse en las entidades para las que la INPAG está pensada en función de la naturaleza de sus actividades o de su funcionamiento, en lugar de centrarse únicamente en los requisitos de información del sector público como característica definitoria.
- 4.3 Se sugirió modificar la tercera característica (véase el punto 2.3) para permitir que las administraciones públicas o las entidades del sector público que elaboran informes financieros con fines generales utilicen otros marcos de información especificados, además de las normas de información financiera del sector público. Sin embargo, hay que tener cuidado de que la INPAG no se extralimite en sus funciones, como podría implicar esta sugerencia. Esta opinión es útil para seguir reflexionando sobre si la INPAG podría ser útil para algunas entidades controladas por la Administración.
- 4.4 También se planteó la necesidad de aclarar qué se entiende por "entidades del sector público o gubernamental", sobre todo porque los gobiernos no tienen ánimo de lucro. Uno de los encuestados citó situaciones en las que una entidad lleva a cabo actividades en nombre de un gobierno en respuesta a incidentes nacionales, por ejemplo catástrofes naturales, y puede no estar claro si la entidad se considera parte del gobierno en esta capacidad.

**Pregunta 6: ¿Qué opinan los miembros del GCP sobre la existencia de OSFL que trabajen en el sector público y la orientación que deben seguir?**

**5. Uso de indicadores de que una entidad podría ser una OSFL**

- 5.1 Tres encuestados reconocieron la utilidad de los indicadores utilizados para ayudar a las entidades a determinar su condición de OSFL y propusieron áreas de mejora, mientras que sólo uno expresó su preocupación. Este encuestado sugirió la supresión de los indicadores, sugiriendo que, tal y como estaban redactados, podían crear incertidumbre.
- 5.2 Uno de los encuestados que apoyó el uso de indicadores sugirió la necesidad de indicadores adicionales que pudieran adaptarse para abordar los matices de las OSFL más complejas, que podrían no estar adecuadamente abordados por las características generales. Sin embargo, el encuestado no proporcionó ejemplos específicos para ilustrar estas situaciones matizadas.
- 5.3 Otro encuestado apoyó el enfoque general de utilizar indicadores, pero recomendó mejoras específicas. Propusieron que el primer indicador se perfeccionara para que



dijera lo siguiente "Ausencia de individuos, o grupos de individuos, con derechos, directa o indirectamente, a rendimientos financieros de los superávits". Mientras tanto, otro encuestado propuso integrar el indicador que exige que los activos se transfieran a una entidad similar en el conjunto de características generales.

**Pregunta 7: ¿Qué opinan los miembros del GCP sobre la utilidad de los indicadores para ayudar a las entidades a evaluar si son OSFL? ¿Consideran los miembros del GCP que se deberían utilizar indicadores complementarios o más adaptados, por ejemplo, para las OSFL más complejas, o debería abordarse esta cuestión a través de orientaciones de aplicación?**

## 6. Ejemplos ilustrativos

- 6.1 Cinco encuestados se preguntaron si debería proporcionarse más orientación para ayudar a las OSFL proporcionando clases o categorías definidas de entidades que serían OSFL.
- 6.2 Tres encuestados afirman que les gustaría que la orientación se refiriera a tipos de actividades (familias de clasificación) que formarían los objetos institucionales de una entidad. Tal clasificación caracterizaría a una OSFL. Se aportaron los siguientes ejemplos:
- la atención de las necesidades mentales, físicas o sociales de personas o familias;
  - la prestación de caridad a personas o familias en apuros;
  - la prevención del desamparo social o la indigencia de personas o familias;
  - la prestación de ayuda o la promoción de actividades destinadas a elevar el nivel de vida de las personas o las familias;
  - la provisión de fondos para asistencia jurídica; la prevención de la crueldad hacia los animales o la promoción de su bienestar;
  - bienestar a la comunidad;
  - todas las ONG.

Sin embargo, aunque se trata de ejemplos útiles, esta lista no es exhaustiva, no cubre la amplitud de las actividades de las OSFL y no bastaría para identificarlas.

- 6.3 Al desarrollar la INPAG se decidió adoptar un enfoque basado en las características para identificar a las OSFL, porque dada la diversidad de OSFL sería prácticamente difícil desarrollar una única definición que abarcara todos los tipos de OSFL. La Secretaría sigue siendo de esta opinión.
- 6.4 Dos encuestados sugirieron que se añadiera un árbol de decisión para ayudar a las entidades a localizarse e identificar si son una OSFL. En ambos casos, los encuestados consideraron que dicha orientación estaba vinculada a las familias de clasificación, tal y como se sugiere en el punto 6.2 anterior. Podrían añadirse más ejemplos ilustrativos a la Guía de Implementación.



**INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING**  
FOR NON PROFIT ORGANISATIONS

**Pregunta 8: ¿Tienen los miembros del GCP alguna opinión sobre si sería útil para las entidades disponer de otras formas de orientación que les ayuden a decidir si la INPAG les es aplicable?**

Mayo de 2024